

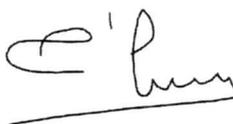
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2017-00097-00	Rodrigo Calderón Giraldo	María Teresa Franco Girado Miguel Ángel Franco Ceballos
Ejecutivo singular de menor cuantía 2020-00014-00	Bancolombia S.A.	Billy Dennis Salazar Gutierrez

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro de los procesos relacionados, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, hoy 2 de septiembre de 2021 a las 7 de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (viernes 3 de septiembre de 2021 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria